



OFICIO NO. 401.3S.1-2018/395
Toluca, México; 21 de febrero de 2018

LIC. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Con relación al reporte recibido de fecha 6 de febrero del año en curso, con el que señala que en el predio ubicado en Prolongación Calle Dolores S/N entre vías del tren y camino a Colonia Lomas de San Pablo, se efectúa extracción de material pétreo en un área con presencia de materiales arqueológicos, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es competente para normar cualquier tipo de trabajos en Monumentos Históricos o espacios que se encuentren colindantes a los mismos, atento a lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, y 7° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 12, 27, 28, 28 bis, 32, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 42, 43 y 46 de su Reglamento.

Una vez revisada la información existente, así como de la inspección realizada sobre el predio en cuestión se señala lo siguiente:

1. En el predio se encuentran realizando obras de extracción de basalto en un banco de materiales pétreos aledaño a un área de monumentos históricos que conforman el casco y otras construcciones de la Ex Hacienda de San José Axalco, la cual se encuentra registrada en el Catálogo de Monumentos Históricos del INAH, cuya fecha de construcción se remonta al periodo virreinal.
2. De igual manera, el predio se ubica en un área entre dos sitios arqueológicos importantes como lo son Temamatla y Ayotzingo, que datan de la Época prehispánica para el periodo Preclásico o Formativo y el posclásico.
3. Las obras de la mina afectan ya la construcción histórica de la Ex Hacienda de Axalco y los posibles vestigios arqueológicos existentes en el área de las lomas, las cuevas y el Tanque Elevado; esto debido al

Dirección

José Vicente Villada 107, Col. Centro
Toluca, Estado de México C.P. 5000
Tel. (722)2157080 y (722)2158569.



OFICIO NO. 401.3S.1-2018/395

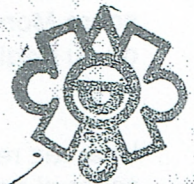
-2-

despalme, el paso de camiones, la carga y descarga de materiales y la reutilización de las piedras del monumento histórico. Dichas obras no cuentan con el permiso de INAH ni se han llevado a cabo trabajos de investigación arqueológica en el lugar.

En ese orden de ideas es que solicito de la manera más atenta y respetuosa gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se **SUSPENDA CUALQUIER TIPO DE TRABAJO** que se lleve a cabo en la mina en comento, hasta en tanto se constituye en el lugar personal adscrito a este Instituto, con el fin de que se realicen los trabajos de investigación arqueológica correspondientes, de igual manera, se de protección a los vestigios del casco histórico y las construcciones aledañas pertenecientes a la Ex Hacienda de San José Axalco.

Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para enviarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



CENTRO INAH
ESTADO DE MEXICO

ARQLGO. LUIS ANTONIO HUITRÓN SANTOYO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO
INAH, ESTADO DE MÉXICO

C.c.p Mtro. Héctor Pérez García, Enlace del Departamento de Investigación y Arqueología del Centro INAH,
Estado de México.
Expediente HMS/MTCHR Exp. 023/18 (INV) Folio s/n

Dirección
José Vicente Villada 107, Col. Centro
Toluca, Estado de México C.P. 5000
Tel. (722)2157080 y (722)2158569.